



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
*Concejalía de Urbanismo,
Infraestructuras, Industria y
Patrimonio*

LA COMISION DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA

URBANISMO

ACTA DE FECHA: 29 de mayo de 2018



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA URBANISMO CELEBRADA EL 29-05-2018

ASISTENTES

Presidente:

D. Isidoro Ortega López

Concejales:

P.S.O.E.

D^a. Ana M^a. Pérez Santiago
D. Antonio González Moldes
D^a. M^a. Carmen Seco Cañuelo

P.P.

D^a. Noelia Nuñez González
D. Pablo Cea Villaoslada

I.U.C.M-LV

D^a Oscar Valero Romero

GANAR FUENLABRADA

D^a. Ruth Pascual Conde

CIUDADANOS FDA. (C'S)

D. Roberto Flores Jiménez

AUSENTES

Secretario:

D. Manuel Luengo González

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 10,00 horas, del día 29 de mayo de 2018, se celebró sesión ordinaria de la COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA URBANISMO, con asistencia de los/as señores/as que al margen se citan.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.0.- AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA . APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 15 DE MAYO DE 2018.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes, haciendo constar que, en el punto de Ruegos y Preguntas, la contestación al Grupo Municipal de " Ganar Fuenlabrada", sobre el



Área Canina del Arroyo, se amplía según lo contestado en la Comisión, debiendo quedar con el siguiente contenido:

REF: 2018007180

CONTESTACIÓN A PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GANAR FUENLABRADA EN EL PLENO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2018

PREGUNTA

¿Nos gustaría saber si el ayuntamiento va a tomar en consideración las quejas de usuarios del área canina del Arroyo que solicitan mejoras como la iluminación, van a ser tenidas en cuenta y realizar las actuaciones necesarias?

RESPUESTA

Se está estudiando la posibilidad de instalación de iluminación tanto en esta área como en el resto, teniendo en cuenta que sólo sería necesario durante unos pocos meses del año.

2.-OBRAS MAYORES

2.1 .-EXPUL-27514-14.SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES GALDAMA,S.A.ARCHIVO SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL EN LA CALLE CONSTITUCIÓN 129.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Solicitud de modificación de licencia de obra mayor para la construcción de un HOSPITAL en la C/ Constitución nº 129 del municipio de Fuenlabrada.

ANTECEDENTES DE HECHO:



Primero.- Con fecha 04/09/2014 y número de registro de entrada 20140427514, se ha presentado por D. Ignacio Bayona Baquedano, en representación de la mercantil SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES GALDAMA SL con CIF B82370446, instancia general para la solicitud de modificación de licencia de obra mayor concedida el 29/04/2011 para la construcción de RESIDENCIA DE MAYORES.

Segundo.- Con fecha 29/09/2014 y fecha de notificación 06/10/2014, como obra en el expediente, le ha sido notificado requerimiento para aportar subsanar los defectos de los que adolecía el mismo.

Con fecha 12/12/2014 y número de registro de entrada 2014040932, fue contestado parcialmente el requerimiento inicial.

Tercero.- Con fecha 27/11/2017 se emitió nuevo requerimiento, notificado al interesado el 15/11/2017, del que hasta la fecha no se ha obtenido respuesta alguna.

Cuarto.- Con fecha 24/04/2018 el arquitecto municipal ha emitido informe por el que considera oportuno proceder al archivo del expediente de modificación de licencia de obra mayor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su artículo 151 recoge los actos sujetos a intervención municipal, en concreto establece que:

“Están sujetos a licencia urbanística, en los términos de la presente Ley y sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable, todos los actos de uso del suelo, construcción y edificación para la implantación y el desarrollo de actividades y, en particular, los siguientes:

b) Las obras de edificación, así como las de construcción e implantación de instalaciones de toda clase de nueva planta.”

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) recoge en su anexo I la documentación para la tramitación de expedientes de solicitud de licencias y otros actos de carácter urbanístico, en concreto en el punto I.2 detalla la documentación necesaria relativa a la solicitud y/o modificación de licencia de obra mayor.

Por su parte el artículo 20 del mismo texto normativo se dedica a las modificaciones de licencia, estableciendo que “las alteraciones que pretendan introducirse durante la ejecución de las obras autorizadas requerirán expresa



modificación de la licencia urbanística únicamente cuando supongan cambios de uso (...)"

El artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, en relación a la subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados, recoge que la falta de contestación al requerimiento efectuado supondrá el desistimiento de su petición.

*La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012), establece en sus artículos 35 y 51, que:
"El requerimiento deberá precisar las deficiencias y el plazo para su subsanación, que no podrá ser inferior a un mes, incluyendo advertencia expresa de que si el interesado no contestase, se procederá sin más trámite a declarar caducidad del procedimiento, previa resolución adoptada por el órgano competente"*

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

*En virtud de los hechos y fundamentos de Derecho recogidos, se considera suficientemente probado que se ha producido el **desistimiento** del solicitante en relación a **la modificación de la licencia de obra** concedida, por lo que cabe proceder al **archivo** del mismo.*

Observaciones:

Por otra parte, y teniendo en cuenta que la caducidad viene a truncar una situación favorable al administrado, previo a incoar el pertinente expediente administrativo de declaración de caducidad, se considera oportuno requerir al interesado para que justifique, a través de cualquier medio de prueba aceptado en Derecho, las circunstancias que impiden la declaración de la caducidad de la licencia inicialmente concedida que se encuentra tramitada con el número de expediente 0070-LO-10.

*En virtud de lo anteriormente expuesto se concede a la parte interesada el **plazo de un mes** para que aporte los justificantes oportunos."*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores, dictamina



*En virtud de los hechos y fundamentos de Derecho recogidos, se considera suficientemente probado que se ha producido el **desistimiento** del solicitante en relación a **la modificación de la licencia de obra** concedida, por lo que cabe proceder al **archivo** del mismo.*

Por otra parte, y teniendo en cuenta que la caducidad viene a truncar una situación favorable al administrado, previo a incoar el pertinente expediente administrativo de declaración de caducidad, se considera oportuno requerir al interesado para que justifique, a través de cualquier medio de prueba aceptado en Derecho, las circunstancias que impiden la declaración de la caducidad de la licencia inicialmente concedida que se encuentra tramitada con el número de expediente 0070-LO-10.

*En virtud de lo anteriormente expuesto se concede a la parte interesada el **plazo de un mes** para que aporte los justificantes oportunos."*

2 . 2 .- EXP UL-28982-16 – COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TRIBECA GARDEN.LICENCIA DE OBRA MAYOR.URBANIZACIÓN EXTERIOR Y ZONAS COMUNES EN LA MANZANA 9.3 DEL PPI-4.CALLE RAMÓN Y CAJAL,91 BIS.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TRIBECA GARDEN** , para **URBANIZACIÓN EXTERIOR Y ZONAS COMUNES EN LA MANZANA 9.3 DEL PPI-4**, sita en la **CALLE RAMÓN Y CAJAL,91 BIS**.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores, dictamina favorablemente la concesión de la licencia de obra mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de 6 meses, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.



El plazo máximo de ejecución de las obras será de 12 meses.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

2 . 3.-EXP UL-06365-18-MORSIMO,S.L.LICENCIA DE OBRA MAYOR CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS DE VPPL EN CALLE GALENOS,6,8 Y 10.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por MORSIMO,S.L., para CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS DE VPPL EN CALLE GALENOS,6,8 Y 10.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores, dictamina favorablemente la concesión de la licencia de obra mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de 6 meses, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 18 meses.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.



2 . 4.-EXP UL-06372-18- AUTO CARBONERO,S.L.LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS DE VPPL EN CALLE LOS GALENOS Nº 2 Y 4

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por AUTO CARBONERO,S.L , para CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS DE VPPL EN CALLE LOS GALENOS Nº 2 Y 4.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores, dictamina favorablemente la concesión de la licencia de obra mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de 6 meses, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 18 meses.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

PRIMERAS OCUPACIONES

3 . 1 .- EXP UL.11481-18 – INMOTOLEDO,S.L. . LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA EDIFICIO CON CINCO VIVIENDAS,UN LOCAL COMERCIAL Y UNA COCHERA EN CALLE GETAFE Nº1.UN EDIFICIO CON NUEVE VIVIENDAS EN LA CALLE DOCTOR MIGUEL AGUADO Nº 1,UN EDIFICIO EN PLANTA SÓTANO CON CATORCE



TRASTEROS Y GARAJE CON 26 PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA CALLE GETAFE Nº 1 Y LA URBANIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO SITUADO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación que ha sido presentada por INMOTOLEDO,S.L. para EDIFICIO CON CINCO VIVIENDAS,UN LOCAL COMERCIAL Y UNA COCHERA EN CALLE GETAFE Nº1.UN EDIFICIO CON NUEVE VIVIENDAS EN LA CALLE DOCTOR MIGUEL AGUADO Nº 1,UN EDIFICIO EN PLANTA SÓTANO CON CATORCE TRASTEROS Y GARAJE CON 26 PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA CALLE GETAFE Nº 1 Y LA URBANIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO SITUADO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores, dictamina favorablemente por unanimidad la concesión de la licencia de Primera Ocupación mencionada.

El mantenimiento de los sumideros de recogida de aguas procedentes del drenaje superficial del espacio público urbanizado que, actualmente queda conectado al saneamiento de los edificios, correrá a cuenta de la Comunidad de Propietarios.

Licencia de Obra Mayor con número de expediente 0070-LO-16.

4.-PASOS DE CARRUAJES

4 . 1 .- EXP DOCUMENTO INTERNO Nº 006718.Mº.CAMBIO DE TITULAR PASO DE CARRUAJES EN CALLE CARACAS,60.PLACA 1628.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **CARACAS,60.PLACA 1628** , a nombre de interesado.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores,,



dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.*
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.*
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.*
- d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*
- j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

4 . 2 .- EXP UIF-14068-18..CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO DEL PASO DE CARRUAJES DEL LOCAL 2 DE LA CALLE DE LA PLATA,5. 1109.



La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **DE LA PLATA,5.** , a nombre de interesado.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores,, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.

b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.



Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

4. 3 .- EXP UIF-11155-18 –.CAMBIO DE TITULARIDAD PASO DE CARRUAJES EN CALLE REPÚBLICA DOMINICANA,Nº 8 –BJ.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **REPÚBLICA DOMINICANA,Nº 8 –BJ.** , a nombre de interesado.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores,, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.*
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.*
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*
- d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- e) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*



h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

4 . 4 .- EXP UIF-11022-18 .SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO EN CALLE FONSECA,29. PLAZA 3554.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **FONSECA,29** , a nombre de interesado.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores,, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.

b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las



Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

4 . 5 .- EXP UIF-10177-18..LICENCIA DE PASO DE CARRUAJES EN CALLE REINOSA,20B.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por interesado para la concesión de licencia para instalación de paso de carruajes en **CALLE REINOSA,20B** , visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores, dictamina favorablemente por unanimidad, la concesión de la licencia del paso de carruajes solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.

b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.



c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

4 . 6 .- EXP UIL-05195-18 – BANKINTER S.A.SOLICITUD DE LICENCIA DE PASO DE CARRUAJES EN CALLE SAN JUAN,8.BAJO 1.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud presentada por **BANKINTER S.A** para la concesión de licencia para instalación de paso de carruajes en **CALLE SAN JUAN,8.BAJO 1**, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores, dictamina favorablemente por unanimidad, la concesión de la licencia



del paso de carruajes solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.*
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.*
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*
- d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*
- j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.



4 . 7 .- EXP UIF-08843-18.. SOLICITUD DE LICENCIA DE PASO DE CARRUAJES EN CALLE VILLA INÉS,1.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud presentada por interesado, para la concesión de licencia para instalación de paso de carruajes en **CALLE VILLA INÉS,1**, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores, dictamina favorablemente por unanimidad, la concesión de la licencia del paso de carruajes solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.*
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.*
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*
- d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- e) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*



j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

4 . 8 .- EXP UIF-09465-18..DIÓCESIS DE GETAFE.SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE PASO DE CARRUAJES EN CALLE CUZCO,15.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **CUZCO,15** , a nombre de **DIÓCESIS DE GETAFE**.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores,, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.
- d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.



h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

4 . 9 .- EXP UIF-09492 -18. SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO Nº 187 EN CALLE BELÉN,16.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **BELÉN, 16** , a nombre de interesado .*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.

b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.

d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

e) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las



Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

4 . 10 .- EXP UIF-09492 -18 B.. SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO EN CALLE BELEN,16.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **ELEN,16**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores,, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.

b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.



c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

4 . 11 .- EXP UIF-09542 -18 B. PAPORROS SLU.SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO EN AVENIDA DE LAS COMARCAS,Nº 15.PLACA 3371.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **AVENIDA DE LAS COMARCAS,Nº 15** , a nombre de **PAPORROS SLU**, Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores,, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.



a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.

b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.



4 . 12 .- EXP UIF-09986 -18 B.SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE PASO DE CARRUAJES EN CALLE VILLA LUCRECIA,26.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **VILLA LUCRECIA,26** , a nombre de interesado.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores,, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.

b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

e) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.



j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

5.-LICENCIAS DE APERTURAS

5.1.- EXP 0262-NLAC-08 . LICENCIA DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO PARA BAR RESTAURANTE EN CALLE DE LA PAZ,28, LOCAL 1.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo Presidencia, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de licencia de instalación, apertura y funcionamiento de establecimiento dedicado a **BAR RESTAURANTE EN CALLE DE LA PAZ,28, LOCAL 1**, presentado por interesado .*

*Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores dictamina favorablemente por unanimidad, el otorgamiento de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento, solicitada por interesado para **BAR RESTAURANTE EN CALLE DE LA PAZ,28, LOCAL 1**, previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes.*



5 . 2 .- EXP.0094 – CTAC -16.. DENEGACIÓN DE LICENCIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD PARA LA ACTIVIDAD DE PANADERÍA, PASTELERÍA CON OBRADOR EN PLAZA DE PARIS,4,LOCAL 4.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo Presidencia, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de cambio de titularidad de Licencia de Funcionamiento para la actividad de panadería,pastelería con obrador en la Plaza de Paris,4,local 4,presentada por interesado.

Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 06/04/2016 se ha presentado solicitud de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento con número de registro 20160111173, en relación a la licencia número 3093 de fecha 10/09/1999 para la actividad de DESPACHO DE PAN Y OBRADOR DE PANADERÍA.

Segundo.- Con fecha 05/05/2016 el servicio administrativo del Departamento de Licencias del área de Urbanismo del ayuntamiento de Fuenlabrada ha emitido Informe Administrativo positivo en relación a la solicitud presentada.

Tercero.- Con fecha 03/06/2016, tras visita de comprobación efectuada, la técnico de Sanidad del Servicio de Licencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada, emitió requerimiento sanitario que le fue notificado al interesado con fecha 13/06/2016 según consta en el expediente.

Dicho requerimiento fue contestado parcialmente con fecha 29/07/2016 y número de registro de entrada 2016026732, solicitando una prórroga que fue concedida con fecha 22/08/2016 y notificada al interesado el 08/09/2016.

Con fecha 10/11/2016 y número de registro de entrada 2016034599 fue aportada documentación relativa a la contestación, otra vez parcial, del requerimiento efectuado, solicitando nuevamente hasta finales de noviembre para terminar de adaptarse a las condiciones requeridas.

Cuarto.- Con fecha 04/04/2018 se ha presentado por parte del solicitante escrito donde se refleja nuevamente la subsanación parcial de las deficiencias restantes, afirmando, entre otros aspectos que está todo subsanado a falta del cuarto de basuras que se finalizará en un plazo de 15 días.



Quinto.- Que en el informe realizado con fecha 04/05/2018 por la técnico de Sanidad tras nueva visita de comprobación realizada se constata que las condiciones higiénico-sanitarias no se adecúan a la actividad desarrollada, por lo que emite **INFORME TÉCNICO DESFAVORABLE DEFINITIVO**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) dedica el capítulo 2.1.1 (artículos 101 a 105) a los cambios de titularidad.

En concreto el artículo 105 sobre la tramitación de los cambios de titularidad de las licencias de funcionamiento, establece que, "en la tramitación de los cambios de titularidad de las licencias de funcionamiento se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia."

Por su parte el artículo 121 de la misma Ordenanza determina que las actividades que se ejerzan contraviniendo las medidas correctoras establecidas serán objeto de suspensión.

CONCLUSIONES

A la vista de lo anteriormente expuesto se informa que **no se cumplen las condiciones señaladas por la normativa vigente** para la realización de la actividad objeto de licencia, debiendo procederse por tanto a la **denegación de la misma e inicio del correspondiente trámite de suspensión de la actividad** previsto en la normativa vigente"

Y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Industria, Infraestructuras y Mayores, dictamina denegar la solicitud de cambio de titularidad de Licencia de Funcionamiento para la actividad de panadería, pastelería con obrador en la Plaza de Paris, 4, local 4, presentada por Carlos Martín Novella, en base a la motivación expuesta.

5 . 3 .- EXP 318-NLAC-16.LICENCIA ACTIVIDA PARA TALLER MECANICO DE AUTOMÓVILES EN CALLE ARQUIMEDES,3.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo Presidencia, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de licencia de actividad de establecimiento dedicado a **TALLER MECANICO DE AUTOMÓVILES EN CALLE ARQUIMEDES,3**, presentado por interesado.



Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 70 y siguientes de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Industria, Infraestructuras y Mayores, dictamina favorablemente por unanimidad, el otorgamiento de la licencia de actividad, solicitada por interesado, para **TALLER MECANICO DE AUTOMÓVILES EN CALLE ARQUIMEDES,3**, previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes. La licencia de funcionamiento deberá solicitarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo y con carácter previo a la apertura o puesta en funcionamiento del edificio, local o instalación sujetos a la obtención de licencia de actividad.

5 . 4 .- EXP 182-CTAC-17. DENEGACIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA BAR EN PLAZA DE PANTICOSA,2, LOCAL 2.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo Presidencia, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de cambio de titularidad de Licencia de Funcionamiento para Bar en la Plaza de Panticosa,2, local 2, presentada por interesado.

Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 17/07/2017 se ha presentado solicitud de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento con número de registro 2017022893, en relación a la licencia número 4126 de fecha inicial de concesión 21/07/2006 y posterior cambio de titular de fecha 30/07/2010 para la actividad de BAR.

Segundo.- Con fecha 23/08/2017 el servicio administrativo del Departamento de Licencias del área de Urbanismo del ayuntamiento de Fuenlabrada ha emitido Informe Administrativo positivo en relación a la solicitud presentada.



Tercero.- Con fecha 27/09/2017, le fue notificado requerimiento técnico en relación al extintor de incendios, la necesidad de reubicación del cuadro eléctrico general y la necesidad de aportar copia del certificado de Instalación Eléctrica, no constando en el expediente contestación al mismo.

Cuarto.- Con fecha 30/11/2017, le fue notificado requerimiento técnico sanitario que tampoco consta haber sido atendido.

Quinto.- Por otra parte se ha dado traslado a la Concejalía de Urbanismo por parte de la Policía Local, con fecha 26/10/2017, del resultado de la visita de comprobación efectuada por los agentes tras recibir queja por escrito de los vecinos en relación a las molestias causadas por la instalación de mesas para la terraza, alegando que los copropietarios de la Comunidad de Vecinos están afectados por "la limitación del paso, por los ruidos y por los humos".

En dicho informe de comprobación los agentes consideran que "los humos de la cocina del establecimiento se pueden estar vertiendo al exterior por el conducto de ventilación del edificio".

Quinto.- Que desde el cambio de titular concedido con fecha 30/07/2010 a favor de interesado, se han iniciado en este Ayuntamiento diferentes solicitudes de cambio de titular de la licencia, no llegando ninguna de ella a ser efectiva al paralizarse los expedientes por falta de contestación a requerimientos y/o denegaciones de las solicitudes efectuadas, como por ejemplo es el caso de la propuesta de archivo del expediente 0388-CTAC-10 de fecha 13/01/2017 por denegación.

Sexto.- Que si bien es cierto que nuestra Ordenanza contempla la posibilidad de cambio de titularidad de las licencias, al ser estas transmisibles, de la información obrante en los diferentes expedientes se constata que el local objeto de licencia lleva años sin cumplir con la normativa vigente y que las diferentes solicitudes presentadas de cambio de titularidad nunca han sido favorables por no adaptarse el local a lo requerido por la normativa vigente para la realización de la actividad de BAR, incumpliendo entre otras, condiciones higiénico sanitarias de obligado cumplimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) dedica el capítulo 2.1.1 (artículos 101 a 105) a los cambios de titularidad.

En concreto el artículo 101 sobre los cambios de titularidad recoge que las licencias urbanísticas son transmisibles.



El artículo 103.4 establece que si “no se mantienen las condiciones de seguridad, salubridad o de protección del medio ambiente, que se impusieron en la licencia concedida, o que no se adaptan a la normativa vigente que sea de aplicación, se le otorgará al interesado un plazo para que restaure las condiciones que estaban indicadas en su licencia o tome las medidas necesarias para adaptarlo a la citada normativa, en caso contrario se podrá proceder al cierre cautelar de dicha actividad, debiendo el nuevo titular solicitar nueva licencia como si de primer establecimiento se tratase

Por su parte el artículo 121 de la misma Ordenanza determina que las actividades que se ejerzan contraviniendo las medidas correctoras establecidas serán objeto de suspensión.

CONCLUSIONES

*A la vista de lo anteriormente expuesto se informa que **no se cumplen las condiciones señaladas por la normativa vigente** para la realización de la actividad objeto de licencia, debiendo procederse por tanto a la **denegación de la misma e inicio del correspondiente trámite de suspensión de la actividad** previsto en la normativa vigente.”*

Y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Industria, Infraestructuras y Mayores, dictamina denegar la solicitud de cambio de titularidad de Licencia de Funcionamiento para Bar en la Plaza de Panticosa,2, local 2, presentada por Carmen Cocorean en base a la motivación expuesta.

5 . 5.- EXP 0215-NLAC-98. BERSANTE RECUPERACIONES S.L. LICENCIA DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO PARA RECUPERACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN CALLE DEL ALAMO,10,LOCAL 1.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de licencia de instalación, apertura y funcionamiento de establecimiento dedicado a **RECUPERACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN CALLE DEL ALAMO,10,LOCAL 1**, presentado por **BERSANTE RECUPERACIONES S.L.** .*

Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la



Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores dictamina favorablemente por unanimidad, el otorgamiento de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento, solicitada por **BERSANTE RECUPERACIONES S.L.** para **RECUPERACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN CALLE DEL ALAMO,10,LOCAL 1** previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes.

5.6.-EXP 0273-NLAC-97.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.LICENCIA DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO PARA GARAJE APARCAMIENTO PRIVADO EN CALLE DE MARÍA CURIE,1,PLAZA 1.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de licencia de instalación, apertura y funcionamiento de establecimiento dedicado a **GARAJE APARCAMIENTO PRIVADO EN CALLE DE MARÍA CURIE,1,PLAZA 1**, presentado por **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**.

Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores dictamina favorablemente por unanimidad, el otorgamiento de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento, solicitada por **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS** para **GARAJE APARCAMIENTO PRIVADO EN CALLE DE MARÍA CURIE,1,PLAZA 1** previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes.

5.7.-EXP 0109-BLAC-18.BRICAR BOXES, S.L.BAJA DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN CALLE DEL AGUILA,19.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo Presidencia, dictamina lo siguiente:



La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo Presidencia, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de baja en trámite de licencia de instalación, apertura y funcionamiento, y vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores dictamina favorablemente la baja de trámite licencia de instalación, apertura y funcionamiento presentada por **BRICAR BOXES, S.L** , para **TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN CALLE DEL AGUILA,19.***

5.8.-EXP 0172-ALAC-16.GAMAL CLEOPATRA,S.L.LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA TALLER DE AUTOMOVILES EN LAS RAMAS DE MECÁNICA, ELECTRICIDAD,CARROCERÍA Y PINTURA CON VENTA DE REPUESTOS EN CALLE FABERO,33.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de licencia de funcionamiento de establecimiento dedicado a **TALLER DE AUTOMOVILES EN LAS RAMAS DE MECÁNICA, ELECTRICIDAD,CARROCERÍA Y PINTURA CON VENTA DE REPUESTOS EN CALLE FABERO,33,** presentado por **GAMAL CLEOPATRA,S.L.***

*Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 82 y siguientes de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana,dictamina favorablemente por unanimidad, el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, solicitada por **GAMAL CLEOPATRA,S.L.** para **TALLER DE AUTOMOVILES EN LAS RAMAS DE MECÁNICA, ELECTRICIDAD,CARROCERÍA Y PINTURA CON VENTA DE REPUESTOS** previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes.*



5.9.-EXP.0124-ALAC-17.COLECTIVO DE BAILE DE SALÓN,S.L.MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALA DE BAILE Y ACADEMÍA DE DANZA EN CALLE DEL EMBALSE,4A.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de Modificación de licencia funcionamiento de establecimiento dedicado a **SALA DE BAILE Y ACADEMÍA DE DANZA EN CALLE DEL EMBALSE,4A** presentado por **COLECTIVO DE BAILE DE SALÓN,S.L.***

*Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 82 y siguientes de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad, el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, solicitada por **COLECTIVO DE BAILE DE SALÓN,S.L** para **SALA DE BAILE Y ACADEMÍA DE DANZA EN CALLE DEL EMBALSE,4A**, previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes.*

6.0 ASUNTOS VARIOS

6.1 .- EXPT.UJ -14672 -18. AUTORIZACIÓN VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 14 SÓTANO EN CALLE LIMA S/N.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la solicitud formulada por interesado con fecha 11 de mayo de 2018, relativa a la autorización para vender la plaza de garaje de su propiedad sita en la calle Lima s/n, frente a los números 73 y 74 de dicha calle, identificada con el núm. 14 en planta sótano 1, finca registral 30901 del Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, exponiendo y acreditando con la documentación que se acompaña a la misma, haber transcurrido más de cinco años desde su adquisición.



A la vista de la documentación aportada se ha procedido a analizar el contenido del Pliego de cláusulas administrativas que rigió la adjudicación del aparcamiento que nos ocupa, que dispone las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de proceder a su enajenación o cesión, así como los plazos establecidos para su cumplimiento.

El plazo establecido para poder enajenar la plaza de aparcamiento en el Pliego referido es de cinco años a contar desde la fecha de su adquisición y que la misma se produjo el día 3 de junio de 2008, según se desprende de la escritura de compraventa otorgada por la sociedad ADYSER JIMÉNEZ E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA, ante el Notario Pedro Francisco García Sevillano, con el núm. 3382 de su protocolo y que, habiendo transcurrido el mismo, el propietario puede llevar a cabo su venta por un precio nunca superior al módulo vigente para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial.

Por otra parte, también se establece en el pliego de condiciones el derecho de retracto a favor del Ayuntamiento y, no habiéndose ejercitado en casos similares ni siendo voluntad municipal proceder a su ejercicio en el caso que nos ocupa”.

Vista el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se dictamina que procede conceder la autorización de venta de la plaza de garaje correspondiente a la plaza de garaje nº 14 situada en la planta sótano 1 del edificio ubicado en la calle Lima s/n (finca registral nº 30901).

6.2 .- AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA .DESIGNACIÓN REPRESENTANTE SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EN LA MANCOMUNIDAD DEL SUR.

Que la Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de mayo de 2018, emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

Dictaminar favorablemente la propuesta del Señor Concejal de Parques y Jardines, Limpieza Viaria, Recogida de Residuos y Participación Ciudadana, Señor D. Antonio González Moldes, cuyo texto literal es el siguiente:

Los estatutos de la Mancomunidad del Sur, establecen la designación de un representante Titular y un Suplente en dicho organismo.



El actual suplente designado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2015, es D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde de Fuenlabrada por acuerdo Plenario de fecha 2 de febrero de 2018.

Ante la nueva disposición de responsabilidades de los miembros del equipo de gobierno, se Propone al Pleno Municipal:

Primero.- *Designar como representante del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la Mancomunidad del Sur, a la Concejala:*

Suplente: Ana María Pérez Santiago

Segundo.- *Dar cuenta del presente Acuerdo a los interesados.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad del Sur.*

7. 0 .- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Señor Concejel de Mantenimiento de Parques y Jardines,Limpieza Viaria, Recogida de Residuos y Participación Ciudadana D.Antonio González Moldes, procede a dar contestación a las preguntas formuladas por el Partido Popular.

REF: 2018014127

INFORMACIÓN A PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE FUENLABRADA CALLE COLOMBIA PUERTA I.E.S. ARANGUREN, .

A la vista de la solicitud realizada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular Fuenlabrada en fecha 08 de Mayo de 2018, a través de Registro General de Entadas con nº 2018014127, informar que:



- *Los servicios de mantenimiento de parques y jardines han realizado tareas de limpieza de la zona.*

REF: 2018014126

INFORMACIÓN A PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE FUENLABRADA SOBRE ESPACIO VERDE CALLE CONSTITUCIÓN.

A la vista de la solicitud realizada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular Fuenlabrada en fecha 08 de Mayo de 2018, a través de Registro General de Entadas con nº 2018014126, informar que:

- *Los servicios de mantenimiento de parques y jardines han realizado tareas de desbroce de la zona verde.*

REF: 2018014124

INFORMACIÓN A PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE FUENLABRADA SOBRE CALLE CARACAS FRENTE Nº 28 A 32.

A la vista de la solicitud realizada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular Fuenlabrada en fecha 08 de Mayo de 2018, a través de Registro General de Entadas con nº 2018014124, informar que:



- *Los servicios de mantenimiento de parques y jardines y de limpieza viaria han realizado tareas de desbroce de la zona ajardinada y limpieza de la vía pública con fecha 15 de mayo.*

REF: 2018014125

INFORMACIÓN A PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE FUENLABRADA SOBRE CALLE CALLAO, AL LADO DEL AMBULATORIO.

A la vista de la solicitud realizada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular Fuenlabrada en fecha 08 de Mayo de 2018, a través de Registro General de Entadas con nº 2018014125, informar que:

- *Los servicios de mantenimiento de parques y jardines realizan tareas de limpieza en la zona de forma periódica.*
- *Se ha solicitado a Policía Local vigilancia y control en la zona.*

La Señora Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores, D^a. Ana María Pérez Santiago, procede a dar contestación a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales.



CONTESTACION A LA SOLICITUD DE INFORMACION FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL "GANAR FUENLABRADA" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA SOBRE LA PARCELA 25 DEL PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL UNIVERSITARIO.

Con relación a la pregunta efectuada por el Grupo Municipal Ganar Fuenlabrada formulada el 9 de mayo de 2018, sobre las actuaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en referencia a la parcela 25 del Plan Especial del Sistema General Universitario, informo:

Con fecha 14 de mayo de 2018, con motivo de la tramitación de la Aprobación Definitiva de la Modificación nº 7 del Plan Especial del Sistema General Universitario de Fuenlabrada ,se ha requerido a la Universidad Rey Juan Carlos que:

- 1. Documente la legalidad y vigencia del convenio de colaboración público-privado firmado entre la Universidad Rey Juan Carlos y la empresa Aviation Grup.*
- 2. Motive el interés público de la Modificación nº 7 del Plan Especial del Sistema General Universitario de Fuenlabrada*
- 3. acredite el destino para uso público del edificio de la parcela 25 "tanto para uso docente como para uso de formación práctica en los estudios aeronáuticos de la Universidad Rey Juan Carlos."*

CONTESTACION A LA SOLICITUD DE INFORMACION FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE GANAR FUENLABRADA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA SOBRE CENTRO COMERCIAL PLAZA LAS PROVINCIAS EN AVENIDA DE LAS PROVINCIAS, 18.

Con relación a la pregunta efectuada por el Grupo Municipal de Ganar Fuenlabrada, formulada el 9 de mayo de 2018, sobre el centro comercial Plaza de las Provincias en Avda delas Provincias 18, informo:

Que la empresa FUENLABRADADIS, S.L tiene concedida licencia de actividad número 2859, sin que hasta la fecha se haya solicitado baja o cambio de titularidad de la misma.



CONTESTACION A LA SOLICITUD DE INFORMACION FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA SOBRE CALIFICACION URBANSITICA DE LOS SOLARES DE LA C/ ARAGON Y C/ CUBA.

Con relación a la pregunta efectuada por el Grupo Municipal de Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada formulada el 16 de mayo de 2018, sobre la calificación urbanística de la parcelas situadas en:

C/ Catilla La Nueva, 2. (Entre calles Aragón y Andalucía). El PGOU de Fuenlabrada califica esta parcela como Equipamiento público o privado. Corresponde con la parcela del Colegio Virgen del Mar.

C/ Cuba, 1. (Entre calles Cuba y Lima). El PGOU de Fuenlabrada califica esta parcela como Equipamiento público o privado. Corresponde con la parcela del Colegio Público Rosalía de Castro.

C/ Lima, 39. (Entre calles Cuba y Lima). El PGOU de Fuenlabrada califica esta parcela como Equipamiento público o privado. Corresponde con la parcela de la Escuela Infantil Cigüeñas.

CONTESTACION A LA SOLICITUD DE INFORMACION FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA SOBRECALIFICACION URBANSITICA DE LOS SOLARES DE LA CALLE SABINA Y PASEO DE LORANCA.

Con relación a la pregunta efectuada por el Grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Fuenlabrada formulada el 10 de abril de 2018, sobre la calificación urbanística de la parcelas situadas en:

C/ Paseo de Loranca, 8. (Entre calles de la Sabina y Avenida de Nuevo Versalles). La parcela se encuentra en la UZ1 (Suelo Urbanizable Incorporado Loranca) y tiene una calificación de Servicios y Dotaciones.

C/ Paseo de Loranca, s/n. (Entre Paseo de Loranca y Vereda de Pinto). El PGOU de Fuenlabrada califica esta parcela como Suelo No Urbanizable Protegido en grado 3 (NUP3) Vía pecuaria.

Una vez contestadas las preguntas citadas por los Señores Concejales del Partido Socialista, interviene el Señor Concejal del Partido Popular D.Pablo Cea Villaoslada, para



poner de manifiesto, las deficientes condiciones en las que, se encuentran las vías pecuarias que existen en el término municipal de Fuenlabrada, preguntando, igualmente, si existen reuniones periódicas, con la Comunidad de Madrid, para tratar dicha cuestión. La Señora Concejala de Urbanismo D^a. Ana María Pérez Santiago, contesta que, la competencia para el mantenimiento de las mismas, corresponde a la Comunidad de Madrid.

No obstante el Señor Concejel del Partido Popular, solicita que, por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se realicen las gestiones oportunas para reunirse con la Comunidad de Madrid y tratar el citado problema. El Señor Concejel de Parques y Jardines, D. Antonio González Moldes, manifiesta que, siempre se busca la coordinación necesaria con la Comunidad de Madrid para resolver estas cuestiones, pero tiene que haber voluntad por las dos partes y por parte de la Comunidad no la hay. Volviendo a reiterar que, si están en mal estado es competencia de la Consejería Competente.

El Señor Presidente de la Comisión, reconoce la buena fe del Señor Concejel del Partido Popular, pero el desestimiento que se produce en el mantenimiento de la Vías Pecuarias por parte de la Comunidad de Madrid es absoluto.

En otro orden de cosas, la Señora Concejala del Grupo Municipal de "Ganar Fuenlabrada", D^a. Ruth Pascual Conde, pregunta por las obras del nuevo Colegio.

El Señor Presidente de la Comisión, D. Isidoro Ortega López, manifiesta por la información que tiene, que las obras estarán terminadas en septiembre.

La Señora Concejala pregunta, igualmente, cuantas personas han solicitado el colegio. El señor Presidente, manifiesta que, por ahora dos familias.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 10,40 horas.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO DE LA COMISION